Municipalidad de Lambaré
JUNTA MUNICIPAL
"EL CERRO LAMBARÉ, PERTENECE A LOS LAMBAREÑOS"

RESOLUCIÓN NUMERO CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (Nº 5.250/2021)
ACTA Nº 351/2021

Lambaré, 13 de agosto de 2021.

VISTO: El Dictamen presentado por la Comisión Asesora de Licitación Pública y Concurso de Precios, la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto, la Comisión Asesora de Legislación, con relación al Mensaje de la Intendencia Municipal N° 413/2021; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el Dictamen textualmente expresa: "…Vuestras Comisiones Asesoras de Licitación Pública y Concurso de Precios; de Hacienda y Presupuesto; y, de Legislación; en forma conjunta, con relación al Mensaje Nº 413/2021 cuya entrada en el Legislativo Municipal en fecha 03 de agosto, por la cual la Intendencia Municipal, "… con referencia al Llamado a Licitación POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2021 - "REMODELACION DE PLAZAS" - ID 400.407, con el objeto de solicitar a la Junta Municipal otorgue la Aprobación del Llamado y el Pliego de Bases y Condiciones, conforme lo establece la Ley 3966/10…"

QUE, la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" en su Artículo 36° "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a)…; b) autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones;…". Que, la misma Ley en el Artículo 212° Inicio del Proceso. "La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por concurso de ofertas".

QUE, seguidamente en el Artículo 213º de la citada Ley, textualmente dice: "Consideración del Pliego de Bases y Condiciones de la Junta Municipal. La Junta Municipal tendrá un plazo máximo de treinta días para aprobar, modificar o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones."

QUE, el expediente en cuestión fuera derivado a nuestras Comisiones Asesoras; para el estudio, análisis y consideraciones.

Que, dentro del expediente se visualizan los siguientes documentos:
1) Memorándum UOC N° 170/2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 03/08/2021
2) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
3) Datos de la Licitación
4) Especificaciones Técnicas: Remodelación de la Plaza Las Residentas; con los siguientes trabajos a ser realizados:
1) Generales: Cartel de Obra – Limpieza
2) Vereda – Caminero
3) Bebederos
4) Baños
5) Iluminación

PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRECIO REFERENCIAL: G 401.871.571

Que, los miembros de la Comisiones Asesoras de LICITACION PÚBLICAS Y CONCURSO DE PRECIOS; de HACIENDA Y PRESUPUESTO; y, de LEGISLACION; luego del estudio y consideración, emiten su dictamen y recomiendan a la plenaria: **APROBAR: El Llamado y el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2021 - "REMODELACION DE PLAZAS" - ID 400.407**; a ser financiados con recursos provenientes de **ROYALTIES Y COMPENSACIONES; por un monto total de Guaraníes cuatrocientos un millon ochocientos setenta y un mil quinientos setenta y uno (Gs. 401.871.571)**, de acuerdo al **COMPUTO METRITO E ITEMS detallados en las Especificaciones Técnicas..."**

…///…

...///...

QUE, el Dictamen de referencia, fue puesto a consideración de la plenaria, siendo aprobado, sobre la base de los fundamentos esgrimidos.

POR TANTO: Atento a las consideraciones que anteceden y oído el parecer de los Señores Concejales y en uso de sus atribuciones.

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LAMBARE REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE

ART.1º.- APROBAR: El Llamado y el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2021 - "REMODELACION DE PLAZAS" - ID 400.407; a ser financiados con recursos provenientes de **ROYALTIES Y COMPENSACIONES; por un monto total de Guaraníes cuatrocientos un millon ochocientos setenta y un mil quinientos setenta y uno (G 401.871.571)**, de acuerdo al **COMPUTO METRITO E ITEMS detallados en las Especificaciones Técnicas,** por los motivos expuestos en el exordio de la presente Resolución.

ART. 2°. - COMUNICAR, a la Intendencia Municipal.

LIC. MYRIAM CANO CACERES
SECRETARIA GENERAL

JUNTA MUNICIPAL Lambaré - Paraguay

DANIEL MOLINAS AVALOS
PRESIDENTE

Fecha: 19 08 2021
Hora: 12:00
Recibido por: Paola

TENGASE POR PROMULGADA LA RESOLUCION DE LA JUNTA MUNICIPAL Nº 5.250/2021 – ACTA N° 351/2021, DE FECHA 13 DE AGOSTO DEL 2021, COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA, PUBLICAR Y CUMPLIDO ARCHIVESE. -

LAMBARE, 20 DE AGOSTO DE 2021.-

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ Secretaría General

Mg. DIEGO A. DELVALLE V.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ Intendencia

Lic. FERNANDO FERMIN BAEZ SILVERO
Intendente Municipal